

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, se observa que en el Acta de la Audiencia Pública del artículo 72 del CPTSS celebrada el día TRECE (13) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) se plasmó que en dicha audiencia no se impuso condena en costas, debiendo corregirse esto, pues una vez escuchada la grabación de la sentencia, en su parte resolutive se indica **“SEGUNDO: Condenar en costas a la parte demandante, tazamos agencias en derecho la suma de doscientos mil pesos (\$200.000)”**, corrigiéndose de esta forma el acta de audiencia en mención.

NOTIFÍQUESE,

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

Firmado Por:

Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82380b13a7fd60e563bb5e35cb42c4cb75f7077d25414f8d9c99e31b235a3ff8**

Documento generado en 21/04/2022 08:34:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>